

APRUEBA FINANCIAMIENTO Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM EN LA ADQUISICION DE VESTUARIO ESCOLAR Y ARTICULOS DE EQUIPAMIENTO DORMITORIO PARA ALUMNOS QUE LO REQUIEREN SEGÚN INFORME SOCIOECONOMICO DE LA ESCUELA E-1013 DE TUCAPEL.

HUÉPIL, 17 DE AGOSTO DE 2018

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2500 / de 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra h, "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, n°8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde establece orden de subrogancia.
7. La solicitud N° 178 de fecha 06 de agosto de 2018, emanada por el Director (S) del DAEM Arturo Hidalgo Valdés por la Subvención Escolar Preferencial.
8. El Ordinario N° 138 de fecha 03 de agosto de 2018 emanada por Don Rafael Muñoz Campos Director (R) de la Escuela E-1013 de Tucapel, donde solicita según el informe socioeconómico de la Asistente Social srta. Jabnia Banic Villagra Pinilla la adquisición de vestuario (calzado escolar) y artículos de equipamiento dormitorio (sábanas 1 plaza, colchón 1 plaza y plumón 1 plaza) para los alumnos: Polette Ortega Campos Rut: 20.956.309-6 de 1° año medio y Sergio Bastián Ortega Campos Rut: 21.664.584-7 de 6° año básico de la Escuela de Tucapel.
9. Informe Socioeconómico de la Asistente Social Jabnia Banic Villagra Pinilla.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad adquirir Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de vestuario (calzado escolar) y artículos de equipamiento dormitorio (sábanas 1 plaza, colchón 1 plaza y plumón 1 plaza) para los alumnos que lo requieren según Informe Socioeconómico.
2. Las cotizaciones bajo 10 UTM. De los proveedores Artika SPA RUT: 76.398.896-1 por un valor de \$ 90.000.-, Idea Market SPA RUT: 76.148.288-2 por un valor de \$ 95.200.- e Igestec Comercializadora Limitada RUT: 76.241.351-5 por un valor de \$ 100.198.- todas las cotizaciones con IVA Incluido.
3. La Posibilidad adquirir Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de vestuario (calzado escolar) y artículos de equipamiento dormitorio (sábanas 1 plaza, colchón 1 plaza y plumón 1 plaza) para los alumnos que lo requieren según Informe Socioeconómico.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento y Trato Directo bajo 10 UTM. Según Informe Socioeconómico de la Asistente Social srta. Jabnia Banic Villagra Pinilla en la cual indica que los alumnos Polette Ortega Campos Rut: 20.956.309-6 de 1° año medio y Sergio Bastián Ortega Campos Rut: 21.664.584-7 de 6° año básico de la Escuela de Tucapel requieren de lo siguiente:
 - a) Vestimenta calzado escolar por un valor de \$ 95.200.- (noventa y cinco mil doscientos pesos) valor con IVA Incluido, al proveedor Artika SPA RUT: 76.398.896-1.
 - b) Artículos equipamiento dormitorio (sábanas 1 plaza, colchón 1 plaza y plumón 1 plaza) por un valor de \$120.411.- por Convenio Marco.

2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 22.02.001 textiles y acabados de textiles, 22.02.002 vestuarios, accesorios y prendas diversas y 22.02.003 calzado por la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela E-1013 de Tucapel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:
- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/AAVQ/CMOA/AM/Vghdc



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

